

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 18. de 1978

Núm. 3704

H. Ayuntamiento Constitucional de
..... Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. Marcos Julián Pérez, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 72 M2 (setenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, seis metros lineales, con propiedad del Sr. Ariel López Méndez; Al Sur seis metros lineales, con propiedad del Sr. Faustino Ocaña; Al Este, dose metros lineales con un callejón; y Al Oeste, dose metros lineales, con propiedad del Sr. Mario Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Febrero de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esaú Valencia Castillo.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Natividad de la Cruz González.

SOLICITUD.— De Ampliación de Ejidos al Poblado "CUAHEMOCZIN" Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Ejido "Cuauhtemoczn", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, a 31 de Octubre de 1977.

C. Ing. Leandro Rovirosa Wade.
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los abajos firmantes, Mayores de Edad, con Familia a nuestro cargo, Mexicanos por nacimiento, Campesinos hijos de Ejidatarios con el debido respeto que usted se merece solicitamos lo siguiente:

Que en base a lo estipulado en los Artículos 1, 8, 9, 197, 241, 272, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, estamos solicitando se nos conceda como Ampliación del Ejido "Cuauhtemoczn", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, tierras de presunta Propiedad de la Nación, que hemos venido trabajando desde hace muchos años, siendo aproximadamente 150-00-00 Hs., y teniendo las colindancias siguientes: Al Norte con el Ejido "Cuauhtemoczn" al Sur: Río Chicozapote, al Este con el Río Chicozapote y al Oeste: con el Río Tonalá respectivamente, ya que somos un grupo de 48 campesinos.

Así mismo para la tramitación de esta Ampliación hemos integrado el Comité Particular Ejecutivo, que nos representará ante las Dependencias correspondientes, a los CC. Vicente Alejandro Alejandro, Vicente Torres Meza, y Fernando Torres Alor, como Presidente, Secretario y Vocal, Propietario y José Dolores

(Sigue a la vuelta)

Hernández, Ramírez, Roberto Alejandro López y Delfino Mayor Alor, Presidente, Secretario, y Vocal, Suplente respectivamente.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, de antemano reciba nuestras más expresivas gracias, quedando a sus respetables órdenes.

Respetuosamente.

Comité Particular Ejecutivo Agrario.

Propietarios: Vicente Alejandro Alejandro, Presidente, Vicente Torres Meza, Secretario. Fernando Torres Alor, Vocal.

Suplentes: José Dolores Hernández R., Roberto Alejandro López, Delfino Mayo Alor.

c.c.p.-A la Comisión Agraria Mixta en el Estado Villahermosa, Tab. Firmas y huellas digitales de los solicitantes en hojas anexas.

Relación de Campesinos Solicitantes para la Ampliación de Eidos "Cuauhtemoczn" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Vicente Alejandro Alejandro, Vicente Torres Meza, Fernando Torres Alor, José Dolores Hernández Ramírez, Roberto Alejandro López, Delfino Mayor Alor, Armando Torres Meza, Gabriel Arjona Landero, Lucio Torres Meza, Mardomiano Mayo Alor, Leonel Magaña Torres, Guadalupe Torres Meza, Lázaro Mayo Torres, Trinidad Cruz Sánchez, Israel Torres Gómez, Antonio Magaña Hernández, Mario Arias Hernández, Lorenzo Landero Martínez, Conrado Gómez Benítez, Ma. Cristina Alor de la Cruz, Esther Hernández García, Angel de la Cruz Arjona, Yolanda Córdova de la Cruz, Carmen Flores Domínguez, Felipe Torres Alor, Freddy Alejandro Padrón, Eligrafio Elejandro Padrón, Rebeca Díaz Torres.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., enero 26 de 1978.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.
Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejaron: Josefa del C. Torres Sánchez,
Gustavo Alfonso Salcedo García.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.

de Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

Jesús Hernández Martínez, con domicilio en la calle Negrete de esta ciudad, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar, por medio de un escrito, fechado 5 del actual y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo legal ubicado en la calle Negrete de esta ciudad, constante de una superficie de 1,272.51 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 71:00 metros lineales con Raúl Hernández Martínez, Al Sur, 63.50 metros lineales con Carmela Martínez, Andrés Vázquez y Humberto Pérez D., Al Este, 48:00 metros lineales con Melecio Hernández M. y al Oeste, 44:00 metros lineales con Candelario Rodríguez y Calle Negrete, habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo q. se hace conocimiento del público en general para q. quiese considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 15 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.
de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Sexto
Partido Judicial del Edo., Cárdenas, Tab.

EDICTO

María Dolores Jiménez, con domicilio en el poblado de Soyataco perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 40 años de edad casada, católica y con mediana instrucción, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en el poblado de Soyataco perteneciente a este municipio, constante de una superficie total de 1,346.00 metros cuadrados que dice poseer desde más de 20 años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— 34.00 m. con la señora María Inocenta Jiménez Al Sur.—47.00 m. con el señor Alcibiades Santos, Al Este.—42.00 m. con la carretera Soyataco -- Meacoacán y Al Oeste.—27.00 m. con los Hermanos Marcelino y Alvaro Jiménez, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 19 de Dic. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Artemio Madrigal Pérez.

EDICTO

C. Eneida Blancas Cabrales de Rosique.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número. . . 17/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Promovido por el C. Luis F. Lanestosa Maldonado en su carácter de apoderado legal del señor Nicolás Rosique Maldonado, con fecha de ayer se dictó un auto que a la letra dice:

"...Visto el escrito presentado por el C. Luis F. Lanestosa Maldonado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la demandada señora Eneida Blanca Cabrales de Rosique, para que produjera su contestación u opusiera sus excepciones sin que lo haya hecho; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616, 618 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada, y por lo tanto presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la demanda, por lo consiguiente las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por un término de diez días fatales, Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto del conocimiento por ante la Secretaria que autoriza y da fé.—".

Lo que comunico a usted, para los efectos legales correspondientes.

H. Cárdenas, Tab., febrero 3 de 1978.

La Secretaria Judicial "B".

Lic. Dora María Jiménez de Ortíz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Comalcalco, Tab.

EDICTO

Señora María Luz Domínguez Ramos.
Presente.

En el expediente civil número 373/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor José de la Cruz Izquierdo Bolayna contra usted, se dictó el siguiente auto:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, enero 3 tres de 1978 mil novecientos setenta y ocho.

A sus autos, escrito de cuenta. Como se pide con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 285 docientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía, en que incurrió la señora María Luz Domínguez Ramos, al no haber contestado en tiempo, la demanda instaurada en su contra, en consecuencia todas las notificaciones que deban hacerse en lo sucesivo, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por estrados lista de acuerdos y cédula de notificación. Se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio por diez días comunes a las partes, publicándose este acuerdo en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas cumpliendo con lo ordenado por el artículo 618 del Ordenamiento anteriormente mencionado.

Proceda la Secretaría a hacer el cómputo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible, Pedro Vega Hernández. Firma ilegible Alcides Mendoza y Zurita".

Lo que hago saber a usted, por medio del presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Feb. 8 de 1978

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza y Zurita.

2 — 2

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

Edicto

C. Martha Elena Jiménez Sánchez.
Domicilio Estrados del Juzgado.
Presente.

En el expediente número 783/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el Señor Fernando Ramírez Pacheco, en contra de usted, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, febrero diez de mil novecientos setenta y ocho:

Visto:—A sus autos los escritos del señor Fernando Ramírez Pacheco, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: El cómputo practicado por la Secretaría y como lo solicita el promovente se tiene por precluido el término, y por perdido el derecho de la demandada para contestar y oponer excepciones, y como lo pide se le declara la rebeldía en que ha incurrido, conforme a lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las subsiguientes notificaciones, aún las personales le surtirán efectos por los Estrados. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes; reservase la admisión de las pruebas ofrecidas por el actor, para el momento procesal oportuno; por vía de notificación a la demandada publíquese este auto por los Estrados y por edicto en la forma prevenida por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Roberto Ovando Pérez, que certifica dos firmas ilegibles..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Roberto Ovando Pérez.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.

de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Edicto

Manuel López López, con domicilio en la calle Francisco I. Madero perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de 52 años de edad, casado, católico, y con mediana instrucción escolar empleado municipal, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismo a Comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Francisco I. Madero perteneciente a este municipio constante de una superficie total de 1,854.98 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 30 años en forma pacífica continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte.— Con 54.80 M. Con el señor Trinidad Almeida H., al Sur 54.80 M. Con callejón sin nombre, al Este.— 33.50 M. con los Sres. Felix González y María H. Díaz y Al Oeste.— 34.20 M. Con la calle Francisco I. Madero, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 4 de Dic. de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.

de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Edicto

José del Carmen Valenzuela Vázquez. Mayor de edad, con domicilio en la calle 2 de Abril de esta Ciudad, edad 30 años, casado, católico con mediana instrucción escolar agricultor por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle 2 de Abril de esta Ciudad, constante de una Superficie de 156.58 que dice poseer desde hace más de 25 años en forma pacífica, continua, Pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte, 5.80 M. con suseción de Victorino Sánchez, Al Sur, 6.50 M. con calle 2 de Abril, Al Este, 26.00 M. con Antonio Madrigal, y al Oeste 29.30 M. con Amabilia Olán Gallegos, abiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la última publicación del presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., tableros Mpales. y parajes público de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 6 de Dic. de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 321/977, relativo al juicio de Jurisdicción voluntaria, e Información de Domicilio, promovido por el señor Antonio Córdoba Alcudia, con fecha 14 de Octubre se dictó un auto que a la letra dice:

"...Comalcalco, Tabasco, octubre 14 catorce de 1977 mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Antonio Córdoba Alcudia, con su escrito de cuenta, copias simples y plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria e Información de Dominio sobre dos predios rústicos denominados el primero "San Antonio", constante de una superficie de CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREA, se dice. CINCUENTA Y UNA AREAS, ONCE CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: Al Norte: con propiedad del Señor Bernabé Torres Méndez; al Sur; con propiedades del señor José Valenzuela y Natividad Hernández; al Este; con propiedad del señor Pablo Alvarez y por el Oeste; con propiedad de Alfredo Dagdug; y el segundo: "San Isidro" con superficie de: Nueve Hectáreas, una Área, cuarenta centiáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte: con propiedad de los señores José Valenzuela, Natividad Hernández y Pablo Alvarez, al Sur; una parte con el Ejido Sargento López y siguientes propietarios; Hermanos Torres, Claudio Rodríguez, Hermanos Bautista, Benito García, Salvador Córdoba y Aurelio de los Santos y por el Este: propiedad del Sr. Alfredo Daddug Dagdug, ambos ubicados en la rancharía Reyes Hernández de este municipio.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2932 y aplicables del Código Civil vigente y 870, 871 y relativos del Código de procedimiento Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, avísese de su inicio a la superioridad y vista al ministerio público.—Se tiene por acompañando el certificado del Registro Público

en donde se acredita que el bien de que se trata nó aparece inscripto.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la prensa y dé avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovedente a efecto y como lo manda la Ley, Publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El presente edictado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además copias del aviso en el lugar visible del edificio del palacio municipal y en lugar visible del Juzgado.— Notifíquese y Cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, por ante el Secretario que dá fé.—Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica..."

Lo que notifiqué por medio de edictos a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a este Juzgado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Comalcalco, Tab., 14 de 1978.

El Srio. de la Mesa Civil.

E. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de diciembre de 1976, dejó de funcionar el giro de Abarrotes Comunes, que tenía funcionando en la Rach. Oriente de este Municipio, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: PEMI-320312-001 Peralta Méndez Isaac, y cuenta del Estado No. PA-468-3.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 8 de Enero de 1977.

Atentamente.

Isaac Peralta Méndez.